



de la presente Resolución, con cargo al presupuesto modificado del Pliego 010 –Ministerio de Educación, correspondiente al año 2008.

Artículo 2º.- Autorizar al Secretario General del Ministerio de Educación a suscribir el Convenio de Administración de Recursos a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3º.- Autorizar al Ministerio de Educación a transferir recursos hasta por SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (7'149,032.00); al organismo internacional referido en la presente resolución, para cuyo efecto deberá fijar los procedimientos administrativos que corresponda conforme a Ley.

Artículo 4º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

230712-3

Disponen la implementación y ejecución de la evaluación censal de estudiantes del segundo y del cuarto grado de educación primaria de conformidad con el D.S. N° 021-2007-ED en el presente ejercicio fiscal

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0335-2008-ED

Lima, 22 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 021-2007-ED declara de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, el mismo que incluye la evaluación del aprendizaje de los alumnos de la Educación Básica Regular; de los docentes capacitados y por capacitarse; y de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2008-ED establece que el Ministerio de Educación a partir del presente ejercicio fiscal mediante resolución de su Titular, cuando corresponda, dispondrá la implementación y ejecución de las evaluaciones del sistema educativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 021-2007-ED;

Que, mediante el Memorando N° 423-2008/ME-SPE, el Secretario de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación solicita que se disponga la implementación y ejecución de la evaluación censal de estudiantes de segundo grado de educación primaria, en comprensión de textos escritos y lógico matemática; así como de estudiantes de cuarto grado de primaria de las instituciones educativas que están implementando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, en comprensión de textos escritos en las siguientes lenguas originarias: Quechua Cusco-Collao, Aymara, Shipibo Conibo y Awujún como primera lengua y en castellano como segunda lengua;

Que, en tal sentido es necesario disponer en el presente año fiscal la implementación y ejecución de la evaluación censal a que se refiere el considerando precedente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer la implementación y ejecución en el presente año fiscal de la evaluación censal de estudiantes de segundo grado de educación primaria, en comprensión de textos escritos y lógico matemática; así como de estudiantes de cuarto grado de primaria de las instituciones educativas que están implementando el Programa de Educación Intercultural Bilingüe, en comprensión de textos escritos en

las siguientes lenguas originarias: Quechua Cusco-Collao, Aymara, Shipibo Conibo y Awujún como primera lengua y en castellano como segunda lengua

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

230216-1

ENERGIA Y MINAS

Designan miembro del Consejo Directivo del INGEMMET

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 032-2008-EM

Lima, 23 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 043-2007-EM de fecha 06 de noviembre de 2007, se designó entre otros, al señor Churchill Feliciano Vela Velásquez, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

Que, se ha considerado conveniente dar por concluida la designación del Señor Churchill Feliciano Vela Velásquez como miembro del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Que, asimismo el artículo 6º del Decreto Supremo N° 035-2007-EM antes referido, establece que los miembros del Consejo Directivo del INGEMMET, son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Energía y Minas, por lo que resulta oportuno designar al nuevo miembro del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del señor Churchill Feliciano Vela Velásquez, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar al señor Nemesio Benjamín Morales Arnao como miembro del Consejo Directivo del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

230712-4

INTERIOR

Adjudican inmueble a favor del Gobierno Regional de Piura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0621-2008-IN/1101

Lima, 23 de julio de 2008

Vistos, los Oficios N°s 030, 190, 1085 y 1086-2007/GRP-100000 de fechas 10 de enero, 8 de marzo y 7 de diciembre del 2007 respectivamente, del Presidente del Gobierno Regional de Piura y demás antecedentes relacionados con